



**PROCESO EJECUTIVO**

**RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00775-00**

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el envío de los oficios que comunican la medida cautelar a las entidades bancarias. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 19 de abril de 2024.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**

Secretario

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que es deber de la parte demandante proceder al diligenciamiento de los oficios que comunican el decreto de las medidas cautelares, como quiera que la parte demandante es la interesada en la efectividad de la cautela. Así mismo, se le advierte que el oficio Circular se encuentra firmado electrónicamente, con lo cual la entidad bancaria podrá verificar su autenticidad.

Por lo tanto, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que proceda a diligenciar el Oficio Circular No. 197 del 29 de enero de 2024 que le fue remitido a su correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE,**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
**JUEZ**

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 052 del 22 de abril de 2024.